Yo cho de Agosto de Mil setez.tos
y dos a.s el L.do D. Pablo de Aiuso
y Garbia Abog.do de los R.s Cons.s y
Alcalde m.or de Estaziu.a = Dize
que hauiendosele dado notizia la mañana
de este dia que en la calle que consta de
estos autos se hallauan diferentes sali
treros, usando de rrastros de yerro p.a
rrecojer la tierra, en contrabenz.on de la
ordenanza con que a sido rrequerido, dio
orden a Blas Esteban Alguazil
ordinario para q. lo embarazase deteni
endo en la carzel p.ca a los suso dhos
asta maior justificaz.on; y hauiendo
visto la que esta hecha de pedim.to de la
parte de Aiuntam.to de Estaziu.a
mando que a Anbrosio Cortes Martin
de Leon y Cosme Barzelon salitreros
que se allan en d.ha carzel, se notifique
a su alcaide los tenga por presos y no de
salir sin mandam.to bajo las penas de
su ofizio, y que se les sequestren y embargen
sus bienes poniendolos en deposito en persona
segura que lo otorgue en forma y lo firmo

Lic.do Ayuso

Antony

Joseph de Azcoytia